



G. Staal.

Imp. F. Chardon aîné, No. 7, Montgallet, Paris.

H. Robinson.

## JUANA GRAY.



El 6 de Julio de 1553 murió en Greenwich Eduardo VI, Rey de Inglaterra, á los diez y seis años de su vida, edad temprana en que ni sus facultades ni sus pasiones podían haberse desarrollado completamente. Por eso ni es posible formar juicio cabal de lo que aquel Príncipe hubiera podido ser, ni atribuirle en realidad como propias, virtudes y vicios que, racionalmente discurrendo, deben suponerse que por las influencias que sobre su juventud pesaron, por su educación y oscuridad le dotara de un ingenio claro y de un carácter que el tiempo no carecia. En todo caso es evidente que el decreto en virtud del cual ascendió á Juana Gray sucesora á su corona, le fué impuesto por uno de los menos delicados entre sus cortesanos: el Duque de Northumberland.

Era aquel gran señor el mas poderoso personaje de la corte, y tambien, merced á su rapacidad, el mas rico del reino. Tan ambicioso como de deseo de riquezas, monopolizaba á un tiempo cargos y tesores, esperando no menos de acrecentar el número de sus partidarios con los empleos públicos que la suma de su caudal llenando sus arcas. Mas lo precioso de su



## JUANA GRAY.



El 6 de Julio de 1563 murió en Greenwich Eduardo VI, Rey de Inglaterra, á los diez y seis años de su vida, edad temprana en que ni sus facultades ni sus pasiones podian haberse desarrollado completamente. Por eso ni es posible formar juicio cabal de lo que aquel Principe hubiera podido ser, ni atribuirle en realidad como propios, hechos y creencias que, racionalmente discurrendo, deben suponerse producidos por las influencias que sobre su juventud pesaron, por mas que la naturaleza le dotara de un ingenio claro y de un carácter que de vigor no carecia. En todo caso es evidente que el decreto en virtud del cual declaró á Juana Gray sucesora á su corona, le fué inspirado por uno de los menos delicados entre sus cortesanos : el Duque de Northumberland.

Era aquel gran señor el mas poderoso personage de la corte, y tambien, merced á su rapacidad, el mas rico del reino. Tan ambicioso como sediento de riquezas, monopolizaba á un tiempo cargos y tesoro, cuidando no menos de acrecentar el número de sus partidarios con los empleos públicos, que la suma de su caudal llenando sus arcas. Mas lo precario de su

eminente elevacion no podia ocultársele, pues si bien ejercia sobre el varetudinario Monarca el mas absoluto imperio, la vida de Eduardo estaba, por decirlo así, pendiente de un hilo que al quebrarse habia de dar en tierra con la fortuna del favorito. Northumberland, no solo para precaverse contra aquel peligro, sino imaginando además que iba á perpetuar su valimiento, resolvió nada menos que colocar en el trono á su propio hijo Guilford Dudley.

A la verdad en virtud de un acuerdo del Parlamento y del testamento de Enrique VIII, padre y antecesor de Eduardo, á falta de hijos de este, estaban llamadas á la sucesion de la corona sus dos hermanas, María, hija de Catalina de Aragon, é Isabel cuya madre fué Ana Boylen, ó *Bolena*, como la llaman los escritores españoles de su época: pero María primero, é Isabel á su vez, habian sido declaradas ilegítimas al pronunciarse los divorcios contra sus respectivas madres, por decretos del Parlamento, nunca hasta entonces expresamente revocados: por manera que Northumberland pudo lisonjearse con la esperanza de excluirlas de la sucesion alegando la notoria legal incapacidad de las dos Princesas. Excluidas estas, el derecho al cetro recaia naturalmente en los representantes de las dos hermanas de Enrique VIII, á saber: Margarita, Reina de Escocia, y María, Reina de Francia. Desechada la línea escocesa, aunque primogénita, como evidentemente odiosa á la Inglaterra, vino á quedar sola la francesa, cuyo representante, la Duquesa de Suffolk (hija de la Reina María) renunció sin dificultad sus derechos eventuales á la corona en su hija mayor, Juana Gray, esposa de Guilford Dudley, cuarto hijo de Northumberland.

Preparado así el terreno, y evidente el riesgo de muerte para el interesado mismo, poco le costó al ambicioso Duque hacer entrar al jóven Rey en sus miras, sirviéndose de la religion como pretexto. María era católica como su madre, cuyo divorcio dió lugar al cisma; Juana Gray protestante, como Eduardo mismo: la hija de Catalina de Aragon, altiva y seca, y agriada desde los primeros años; la de la Duquesa de Suffolk, jóven, linda, y afable y tierna; ¡qué mucho pues, que Eduardo consintiera en desheredar á la primera, á sus ojos bastarda, y enemiga con evidencia de la Reforma, en beneficio de Juana, legítima, protestante y simpática! Cedió el Príncipe á los interesados consejos de su valido, creyéndose con

el mismo derecho que su padre para alterar el órden de sucesion á la corona en virtud de una simple disposicion testamentaria; y sin duda alguna movido principalmente por el espíritu de secta, previendo, como lo probaron los hechos, que al advenimiento al trono de María no podia menos de seguirse la ruina del Protestantismo. Redactado en consecuencia el testamento del Rey, fueron llamados á su presencia para revestirlo de las formas legales el Lord jefe de la justicia con los demás miembros de la alta magistratura; y si bien no faltó quien vacilase, ni tambien quien hiciera algun amago de resistencia, todo ello se redujo á escasa pérdida de tiempo, porque al cabo el documento fué legalizado en la cancilleria con el *Gran Sello* del reino, y en seguida lo firmaron todos los Grandes del Consejo Privado y los mas de los jueces y jurisconsultos de la corona.

Acontecia eso en los últimos dias del mes de Junio; y ya por entonces el estado interior de la Gran Bretaña llamaba grandemente la atencion de toda Europa, y muy en particular la de Carlos V, Emperador de Alemania y Rey de España, y la de Enrique II de Francia. Naturalmente el primero, como jefe del partido católico, y primo carnal de María (1), era su declarado partidario, de donde se inferia claramente que desde el momento en que ocupase el trono de Inglaterra aquella Princesa, todo el poder británico habia de ponerse de parte del Emperador contra la Francia, siendo tambien fácil de presumir que si la hija de Enrique VIII llegaba á enlazarse en matrimonio con Felipe, primogénito del Rey de España, la casa de Austria pudiera consolidar su preponderancia, de una manera acaso indestructible. Tales consideraciones determinaron lógicamente á Enrique de Francia, á ofrecer al Consejo Privado inglés, el auxilio de sus armas, si cualquiera potencia extranjera trataba de turbar la paz del reino, entrometiéndose en sus negocios. La política del Rey de Francia, en aquella ocasion, sirvió maravillosamente las miras personales de Northumberland; mas él sin descuidarse por eso, trató apenas legalizado el testamento, el 30 de Junio, de asegurarse de la persona de la Princesa María, cuyas pretensiones eran las únicas que á su parecer podian oponerle eficaz resistencia.

(1) Dona Juana la loca, madre de Carlos V, y Catalina, primera muger de Enrique VIII, eran hermanas, como hijas a.nbas de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel.

(N. del T.)

Proponíase el Duque poner á buen recaudo en la Torre de Londres á la Princesa; mas para llegar á sus fines sin escándalo, mandóle una orden firmada por el Rey, en la cual solo se le prescribía que inmediatamente se presentara á la corte. Por dicha, un secreto aviso del Conde de Arundel advirtió á la futura Reina del lazo que se le tendía; y ella entonces, abandonando presurosa su residencia de Hoddesdon, partió á caballo con todo su séquito y servidumbre para Kenning-Hall en el condado ó provincia de Norfolk.

Entretanto el 6 de Julio espiró Eduardo, acontecimiento que su Consejo Privado reservó oculto durante tres dias, que se creyeron necesarios para el buen éxito del plan de Northumberland, quien al cabo al cuarto dia, y contando ya con los Jefes de la Guardia y Real Servidumbre, con el *Lord Mayor* (Alcalde de Londres de eleccion municipal), y de los principales ciudadanos, á un mismo tiempo hizo pública la muerte del Rey, y acompañado de formidable séquito, trasladóse á *Sion-House*, residencia de Juana Gray, para notificarle á su desdichada nuera que ella era la llamada á suceder á su primo.

Juana Gray, como el Monarca que de fallecer acababa, solo tenia á la sazón dieciseis años de edad; y sus contemporáneos nos la pintan de agradables maneras, superior talento, amante del estudio de los clásicos y aficionada á la lectura de la Biblia, si bien con mas afición á componerse y adornarse de lo compatible con el ascetismo exagerado de los predicadores de su sexo.

Algunos historiadores modernos y protestantes, olvidándose de la edad de Juana, le prestan unas ideas, un lenguaje, una elocuencia y un estoicismo inverosímiles, haciéndola no solo desdeñar el cetro, sino abogar resuelta y entendida en favor de los derechos de María: pero todo eso no pasa de ser una ficción inspirada en gran parte por el espíritu de partido, y en otra ni pequeña, ni censurable, por la simpatía que natural y legítimamente inspira una Reina de dieciseis años que paga, llevando su cabeza al cadalso, nueve augustos dias de reinado.

La verdad es que Juana Gray ignoraba completamente los proyectos y maquinaciones de su padre político; y que amante del retiro y de los inocentes goces de la vida privada, habia solicitado y obtenido, precisamente

en los últimos dias de Eduardo, una licencia para dejar á Londres y trasladarse á Chelsea, entonces campo, y no como hoy parte de la ciudad. De allí fué á sacarla el 9 de Julio su cuñada Lady Sidney, con una orden del Consejo Privado, en que á nombre del Rey se la mandaba regresar inmediatamente á su morada en la capital, *Sion-House*; á donde se trasladó en efecto, y fué visitada al dia siguiente por el Duque de Northumberland, su propia madre Lady Suffolk, y los principales personages del Consejo y de la corte. Reunidos que fueron y después de algunos momentos de conversacion sobre asuntos indiferentes, Northumberland declaró á la Princesa que el Rey su primo era muerto, mas que en su testamento habia tomado las disposiciones convenientes á mantener en Inglaterra el establecimiento de la nueva religion, preservando al mismo tiempo el reino del mal gobierno de María y de Isabel, incapaces ambas del cetro como bastardas que eran. En consecuencia, concluyó el Duque, el Rey difunto le habia legado su confianza y cetro á ella (Juana Gray), ordenando á su Consejo que la proclamara Reina de Inglaterra. Al pronunciar Northumberland la última frase, él y todos los circunstantes doblaron ante Juana la rodilla, reconociéndola como Soberana, y jurando que estaban prontos á morir en defensa de sus derechos á la corona.

Tímida y delicada por naturaleza, y con razon afectada ya por la nueva de la muerte del Rey á quien sinceramente queria, ya por lo inesperado y menos apetecido de tan súbita elevacion, Juana, poseida de una emocion invencible, lanzó un grito de terror que presentia el cadalso, y perdió el conocimiento. Recobrado empero el ánimo poco tiempo después y cuando ya los sollozos dieron lugar á las palabras, « Declaré á todos los circunstantes (dice en la carta que desde la Torre de Londres escribió luego á María) que me sentia incapaz de gobernar, dolime de la muerte de tan noble Príncipe, y volvíme al propio tiempo á Dios, humildemente rogándole y suplicándole que si lo que se me daba era equitativo y legítimamente mio, su Divina Magestad me inspirase con su gracia y me diera espíritu para poderlo gobernar en gloria y servicio suyo, y en bien de este reino. »

Aquel mismo dia fué Juana trasladada á la Torre de Londres, lugar donde acostumbran los Reyes de Inglaterra á pasar los dias que inmedia-